



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 089 DE 2019

(06 AGO. 2019)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

A través de la Resolución CREG 202 de 2013 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones.

[Firma manuscrita]

LM06
[Firma manuscrita]

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Mediante las Resoluciones CREG 052 de 2014, 138 de 2014, 112 de 2015, 125 de 2015 y 141 de 2015 se modificó y adicionó la Resolución CREG 202 de 2013.

Con la Resolución CREG 095 de 2015 se aprobó la metodología para el cálculo de la tasa de descuento que se aplicará en las actividades de transporte de gas natural, distribución de gas combustible, transporte de GLP por ductos, transmisión y distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, y generación y distribución de energía eléctrica en zonas no interconectadas.

En la Resolución CREG 096 de 2015 se definen los valores de la prima por diferencias entre el esquema de remuneración del mercado de referencia y el esquema aplicado en Colombia ($R_{r,a}$) y la tasa de descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

En esta resolución, específicamente el párrafo del artículo 4, se establece lo siguiente:

“Parágrafo. En caso que se presente una modificación en el valor de la tasa Tx definida en la Resolución CREG 095 de 2015, la Comisión ajustará el valor de la tasa de descuento definida en el presente artículo”.

El Congreso de la República, mediante la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, aprobó la modificación del estatuto tributario aplicable a partir del año 2017; lo cual implica un cambio en las condiciones previstas en el valor de la tasa Tx, definida en la Resolución CREG 095 de 2015, y consideradas para el recalcular de la tasa de descuento de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, aplicable a los cargos a aprobar con fecha base a partir de diciembre de 2017.

Según lo previsto en la Resolución CREG 096 de 2015, la Comisión procede a hacer el ajuste de la respectiva tasa de descuento, cuyo valor es el siguiente:

Año	Tasa de descuento
2019 en adelante	12.30%

A través de la Circular CREG 130 de 2015 se definió el proceso de presentación de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para nuevos mercados conforme a lo definido en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Mediante la Resolución CREG 093 de 2016 se revocó parcialmente la Resolución CREG 202 de 2013, modificada por las Resoluciones CREG 138 de 2014 y 125 de 2015.

Mediante la Resolución CREG 090 de 2018 se establecen los apartes revocados de la Resolución CREG 202 de 2013 mediante la Resolución CREG 093 de 2016 y se incorporan otras disposiciones.

[Handwritten signature]

LMOG
[Handwritten signature]

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Mediante la Circular CREG 060 de 2018 la Comisión informa de la existencia de errores en la Resolución CREG 090 de 2018 y que le corresponde adelantar una actuación administrativa de manera oficiosa con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994 a efectos de determinar la existencia de graves errores de cálculo que lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la empresa, con el fin de que se lleve a cabo una debida aplicación de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG 132 de 2018 se resuelve una actuación administrativa iniciada de oficio en virtud de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, las Resoluciones CREG 202 de 2013, 090 de 2018 y 132 de 2018 establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados. La aplicación de la fórmula tarifaria general inició a partir del 1 de enero de 2014 por un período de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

La empresa JADAPE S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2018-002015 del 05 de marzo de 2018, con base en lo establecido en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, solicitó aprobación de cargos de distribución de gas natural por redes para el mercado relevante de distribución especial conformado por los siguientes corregimientos:

CODIGO DANE DEL CENTRO POBLADO	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
5250002	Puerto Claver	El Bagre	Antioquia
5250004	Puerto López	El Bagre	Antioquia

En la mencionada comunicación se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento –AOM- y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Igualmente, la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la construcción de la infraestructura de distribución de gas combustible por redes.

Mediante oficio con radicado CREG E-2018-003634 del 17 de abril de 2018, la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME- remite concepto en el que considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. para los corregimientos de Puerto Claver y Puerto

LMDS
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

López del municipio del Bagre en el departamento de Antioquia, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, evidenciando que la información remitida no es suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente. Por lo anterior, mediante comunicación S-2018-002303 del 17 de mayo de 2018 se solicita a la empresa el envío de las razones en las que fundamenta la petición, el objeto de la petición y la demostración de que al menos el 80% de la población está interesada en el servicio.

Mediante comunicación E-2018-005110 del 25 de mayo de 2018, la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. allega respuesta al requerimiento de la Comisión y remite la información solicitada.

El numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013 dispone que los centros poblados diferentes a la cabecera municipal, que forman parte de municipios que se encuentran conformando mercados relevantes existentes y que por razones de distancia a los sistemas de distribución no se encuentran incluidos dentro del plan de expansión por parte del distribuidor que presta el servicio en dicho mercado relevante, podrán constituirse como un mercado relevante de distribución especial para el siguiente periodo tarifario.

Los centros poblados de Puerto Claver y Puerto López forman parte del municipio del Bagre, departamento de Antioquia. Dicho municipio forma parte del mercado relevante existente con cargos aprobados mediante Resolución CREG 027 de 2013, en el cual presta servicio la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P.

Mediante comunicación con radicado CREG S-2018-004744 del 17 de octubre de 2018 respectivamente, la Comisión de Regulación de Energía y Gas solicitó a la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P. que manifestara si los centros poblados de Puerto Claver y Puerto López se encuentran incluido dentro de su plan de expansión.

La empresa SURTIGAS S.A. E.S.P., mediante radicado E-2018-011218 del 25 de octubre de 2018, informa que *“las poblaciones de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre departamento de Antioquia, no se encuentran incluidas en el plan de expansión de la compañía”*.

Mediante auto proferido el día 30 de noviembre de 2018, la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre en el departamento de Antioquia.

De acuerdo con lo establecido en el auto del 30 de noviembre de 2018 y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento

J. J. J.

LM06
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Diario Oficial No. 50.800 del 07 de diciembre de 2018 se publicó el Aviso No. 099 de 2018 que contiene un extracto de la actuación administrativa iniciada con la solicitud presentada por JADAPE S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería. Lo anterior, a fin de que los terceros interesados pudiesen hacerse parte en la respectiva actuación.

Mediante auto de pruebas del día 2 de julio de 2019, la Comisión solicitó a la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. que detallara el procedimiento para realizar el cálculo del $D_{(AOM(AUR)k)}$ y del $D_{(AOM(AUNR)k)}$ propuesto en la solicitud tarifaria presentada en la comunicación con radicado CREG E-2018-002015 para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Puerto López y Puerto Claver, pertenecientes al municipio del Bagre, departamento de Antioquia, donde, en el evento que se evidencie que los valores propuestos en la solicitud tarifaria relacionada, no coincidan, se hace necesario que proponga un nuevo cargo.

La empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. remitió a la Comisión, mediante oficios con radicados CREG E-2019-007307, E-2019-007581 y E-2019-007446 del mes de julio de 2019, la información solicitada.

Por otro lado, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados deben excluir a los usuarios residenciales”.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determina para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por JADAPE S.A.S. E.S.P. mediante radicados CREG E-2018-002015, E-2018-005110, se realizaron los análisis de la información requerida para el cálculo del cargo de distribución que trata la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que justifican la presente resolución, se encuentran en el Documento CREG 056 de 2019, soporte de la presente resolución.

[Handwritten signature]

LM06
[Handwritten initials]

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Con base en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010¹, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 056 de 2019.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario, y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en las resoluciones CREG 202 de 2013, 090 de 2018 y 132 de 2018, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia².

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 935 del 6 de agosto de 2019, acordó expedir la presente resolución.

RESUELVE :

CAPÍTULO I

CARGO DE DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiete Periodo Tarifario. Conforme a lo definido en el numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Periodo Tarifario corresponde a un Mercado Relevante de Distribución Especial y estará conformado por el siguiente corregimiento:

CODIGO DANE DEL CENTRO POBLADO	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
5250002	Puerto Claver	El Bagre	Antioquia
5250004	Puerto López	El Bagre	Antioquia

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

¹ Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

² Ibidem.

LM06
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (INPI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 1,748,977,085 (\$ 31 de diciembre de 2017) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2019 en adelante
IBM_{RPk}	408,292,175
IBM_{RSk}	1,182,070,323
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	1,330,630
$VP(Q(PR))_{Tk}$	1,330,630

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.

Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 5.83% y un factor de ajuste $\%FA_{proyección\ AOM}$ de 100.00%. En el Anexo 3 de esta resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	\$ del 31 de diciembre de 2017
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	755,488,884

Aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2019 en adelante
$VP(AOM (PR))_{RPk}$	111,994,031
$VP(AOM (PR))_{RSk}$	643,494,853
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	1,330,630
$VP(Q(PR))_{Tk}$	1,330,630

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de

LMOS
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial		
Componente		2019 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	1,762.96
Componente de inversión pagada con recursos de la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.	\$/m ³	1,195.19
Componente Gastos AOM	\$/m ³	567.77

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017

Parágrafo 1. Para el cálculo de las tarifas que se cobren a los usuarios con base en los cargos aprobados en la presente Resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, o aquella que la modifique, aclare o sustituya.

Parágrafo 2. Conforme a lo definido en el numeral 6.7 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen y/o adicionen, el componente de inversión correspondiente a recursos de la empresa sólo podrá iniciar su cobro al usuario al mes siguiente de que la distribuidora haya finalizado la construcción de todos los activos que fueron reconocidos en los cargos de distribución aprobados.

Parágrafo 3. Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Componente		2019 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	1,762.96
Componente de inversión pagada con recursos de la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.	\$/m ³	1,195.19
Componente Gastos AOM	\$/m ³	567.77

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017

Yuan

LMOG
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Parágrafo 1. Para el cálculo de las tarifas que se cobren a los usuarios con base en los cargos aprobados en la presente Resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, o aquella que la modifique, aclare o sustituya.

Parágrafo 2. Conforme a lo definido en el numeral 6.7 del artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, el componente de inversión correspondiente a recursos de la empresa sólo podrá iniciar su cobro al usuario, al mes siguiente de que la distribuidora haya finalizado la construcción de todos los activos que fueron reconocidos en los cargos de distribución aprobados.

Parágrafo 3. Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, si transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aquí aprobados, así como la totalidad delo dispuesto en esta resolución perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un 50% las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, el distribuidor deberá remitir a la SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Juan

LM05
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

06 AGO. 2019



DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía, delegado de la
Ministra de Minas y Energía
Presidente



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo

LM05
JE [Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código de la UC	Costo Unitario	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 1
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	75,267,997	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	22,580,399
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	77,818,615	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	6,225,489
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	53,097,313	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,097,313
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	55,771,324	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	20,635,390
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	56,166,218	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	2,246,649
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	58,830,389	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	588,304
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	30.60	0.00	0.00	0.00	0.00	594,146,134
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	22,117,674	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.54	0.00	0.00	0.00	0.00	78,296,566
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	33,719,184	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.05	0.00	0.00	0.00	0.00	35,405,143
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	405,890	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,781
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Detector Portátil de Odorizante	IO02	24,058,536	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,058,536
Puerto claver-El bagre-Antioquia	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	40,988,965	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,988,965
Puerto claver-El bagre-Antioquia	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-1	120,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000,000
Puerto claver-El bagre-Antioquia	CRUCE AEREO HASTA 5 M	TMP-3	2,749,695	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,749,695
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	75,267,997	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	3,763,400
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	53,097,313	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	58,407,044
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	55,771,324	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,788,566
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	67,284,256	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	6,728,426
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	56,166,218	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,808,311
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	21.75	0.00	0.00	0.00	0.00	422,309,752
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	22,117,674	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32,070,628
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	33,719,184	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.35	0.00	0.00	0.00	0.00	45,520,898
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	EGLP1000 - Estación de GLP de 1000 galones	TMP-4	50,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	CRUCE AEREO HASTA 5 M	TMP-3	2,749,695	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,749,695
Puerto lopez-El bagre-Antioquia	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-1	120,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000,000

(Valores expresados en de pesos del 31 de diciembre de 2017)

DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía, delegado de la
Ministra de Minas y Energía
Presidente

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo

LM06
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	1,066	-	1,218	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	1,066	-	1,218	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	11	-	12	-	14	-	14	-	14
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	669	-	764	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	669	-	764	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	5	-	6	-	6	-	6	-	6
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[Handwritten signature]

*LMOS
JRC
LDA*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
bagre-Antioquia											
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	14	-	14	-	14	-	14	-	14
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature

LMOS
JE
Handwritten initials

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	14	-	14	-	14	-	14	-	14
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371	-	1,371
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	14	-	14	-	14	-	14	-	14
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860

LMOS
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	860	-	860	-	860	-	860	-	860
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

VOLUMEN (m3)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	88,265	-	100,850	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	88,265	-	100,850	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	2,277	-	2,484	-	2,898	-	2,898	-	2,898
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	55,393	-	63,259	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	55,393	-	63,259	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JADAPE

LM06
JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	1,035	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519

[Handwritten signature]

LMOG
JZ
10/24

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Residencial	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519	-	113,519
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LMOG
JE MED

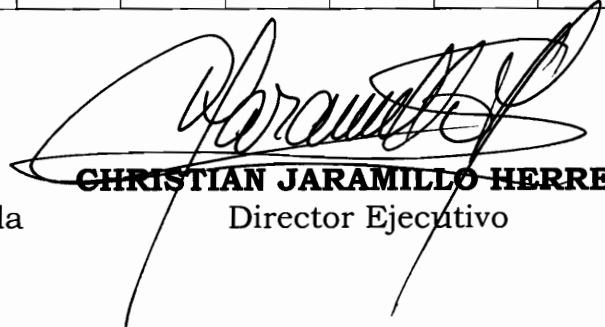
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JDAPE S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Comercial	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898	-	2,898
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Claver-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Residencial	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 1	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208	-	71,208
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Comercial	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242	-	1,242
Puerto López-El bagre-Antioquia	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto López-El bagre-Antioquia	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía, delegado de la
Ministra de Minas y Energía
Presidente



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo



LMOG
JE
MSJ

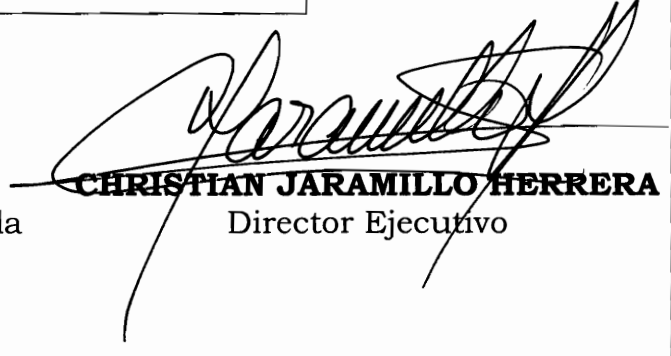
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López del municipio del Bagre, departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa JADAPE S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE GASTOS AOM- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2017)
1	95,633,485
2	100,115,485
3	104,633,485
4	104,633,485
5	104,633,485
6	104,633,485
7	104,633,485
8	104,633,485
9	104,633,485
10	104,633,485
11	104,633,485
12	104,633,485
13	104,633,485
14	104,633,485
15	104,633,485
16	104,633,485
17	104,633,485
18	104,633,485
19	104,633,485
20	104,633,485
VPN (2019 en adelante)	755,488,884


DIEGO MESA PUYO
Viceministro de Energía, delegado de la
Ministra de Minas y Energía
Presidente


CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo



LM05
JZ